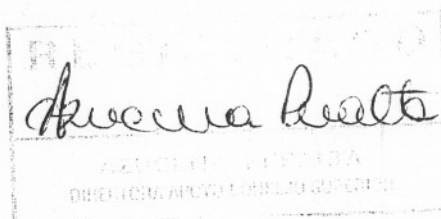




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 553/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Martín VOLOTERI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2004 las materias Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 553/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

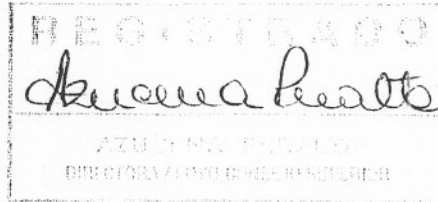
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 553/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo en el período



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lectivo 2004 de las asignaturas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, al alumno Juan Martín VOLONTERI, Legajo N° 7-113034-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 780/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeación